



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION EXTRAORDINARIA  
ACTA N<sup>o</sup> 137/94.- 30-06-94

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 30 DE JUNIO DE 1.994, HORA DE COMIENZO: 13 HORAS Y 30 MINUTOS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA. ALCALDE-PRESIDENTE.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. PROTECCION CIVIL.-

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, SALUD, ATENCION AL NIÑO, MUJER, TERCERA EDAD, JUVENTUD, MOVIMIENTOS MIGRATORIOS, DROGODEPENDENCIAS, AYUDA A DOMICILIO, TRANSEUNTES, MARGINACION Y CONSUMO.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

DON CAMILO VICENTE MAGAN.- SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION Y CULTURA, TURISMO Y PLAYAS, DELEGADO DEL BARRIO DEL PARADOR-LA GLORIA.

DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO.

AUSENTE CON EXCUSA: DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRIMERO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

FUNCIONARIO PUBLICO :

DOÑA AMELIA MALLOL GOYTRE, SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecida en los apartados d), f), h), k), l) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n<sup>o</sup> 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991, (B.O.P. n<sup>o</sup> 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1.994, siendo las trece horas y treinta minutos SE REUNEN, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CIENTO TREINTA Y SIETE Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidente n<sup>o</sup> 1321 de fecha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1.992. ( BOP. n<sup>o</sup> 146 de 3 de agosto de 1.992). Y Decreto de la Alcaldía-Presidente de fecha 9 de Diciembre de 1.993.

Por la Presidencia se declara y lidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1.994.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 23 de Junio de 1.994, y no produciéndose ninguna observación, por la PRESIDENCIA se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F..

En relación con el Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 17 de Junio de 1.994, se producen las siguientes observaciones:

\* En el punto cuarto, apartado tercero, relativo a propuesta del Concejal Delegado de Turismo sobre solicitud de declaración de el Municipio como Residencia Turística, debe decir, propuesta del Concejal Delegado de Turismo sobre solicitud de declaración el Municipio como Excelencia Turística.

\* En el punto sexto, apartado primero, relativo a dación de cuentas, escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A., Sección 1ª, Recurso 1332/93, en su parte dispositiva debe decir "La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto acusar recibo, y dar traslado del Auto citado al Area de Urbanismo."

En relación con el Acta de la C.M.G. de fecha 26 de Mayo de 1.994, se produce la siguiente observación:

\* En el punto sexto, apartado primero, se debe suprimir la propuesta de modificación de la Ordenanza del Precio Público Guardería Municipal de El Parador, sobre "exención de cuota para aquellas unidades familiares cuya R.N.P.C.F. sea inferior o igual a 1/2 del SMI, previo informe social favorable hasta un tope máximo de 15 alumnos.", por infringir lo establecido en el Capítulo Sexto de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de Las Haciendas Públicas. De la presente rectificación, se dar traslado a la Sección de Gestión Tributaria.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES EN SESION CELEBRADA EL DIA 21 DE JUNIO DE 1.994.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 21 de Junio de 1.994, y encontrándoselos conformes, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta por unanimidad, que se unir al final del Acta de la presente Sesión como anexo número uno.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE JUVENTUD Y DEPORTES CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO DE 1.994.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Juventud y Deportes de fecha 28 de Junio de 1.994, y encontrándoselos conformes, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta por unanimidad, que se unir al final del Acta de la presente Sesión como anexo número dos.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.

4§.-1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE ACTIVIDAD, MOLESTA, INSALUBRE, NOCIVA Y PELIGROSA EXPEDIENTE 561 A.M..

A propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, del expediente de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa número 561 A.M., del siguiente tenor literal:

" Que ha examinado previamente el proyecto, memoria y demás documentos y actuaciones del expediente administrativo al que se contrae la licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa nº 561 A.M., para la actividad de Caf, Bar, sita en Avenida Venezuela, Cjo. Roque#mar, local 15, y a instancia de DON SERGIO PRAENA HERNANDEZ, por lo que, propone a la Comisión Municipal de Gobierno informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, para su traslado a la Agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos. Roquetas de Mar a 30 de Junio de 1.994."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta, informar favorablemente el expediente número 561 A.M., dando traslado del presente expediente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportunos.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

4§.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE ACTIVIDAD, MOLESTA, INSALUBRE, NOCIVA Y PELIGROSA EXPEDIENTE 467 A.M..

A propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, del expediente de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa número 467 A.M., del siguiente tenor literal:

" Que ha examinado previamente el proyecto, memoria y demás documentos y actuaciones del expediente administrativo al que se contrae la licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa nº 467 A.M., para la actividad de supermercado, sita en calle Vivar Tellez, nº 5 y a instancia de DOÑA MARIA HERNANDEZ AMEZCUA, por lo que, propone a la Comisión Municipal de Gobierno informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, para su traslado a la Agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos. Roquetas de Mar a 23 de Junio de 1.994."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta, informar favorablemente el expediente número 467 A.M., dando traslado del presente expediente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportunos.

4§.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE ACTIVIDAD, MOLESTA, INSALUBRE, NOCIVA Y PELIGROSA EXPEDIENTE 564 A.M..

A propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, del expediente de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa número 564 A.M., del siguiente tenor literal:

" Que ha examinado previamente el proyecto, memoria y demás documentos y actuaciones del expediente administrativo al que se contrae la licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa nº 564 A.M., para la actividad de venta mayor de productos pesqueros frescos y congelados, sita en Polígono Algaida, nave 18, y a instancia de DON JOSE MARCOS RUBI FERNANDEZ, por lo que, propone a la Comisión Municipal de Gobierno informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, para su traslado a la Agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos. Roquetas de Mar a 21 de Junio de 1.994."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta, informar favorablemente el expediente número 564 A.M., dando traslado del presente expediente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportunos.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS.

5§.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO OFICINA PARA INEM Y CENTRO SOCIO CULTURAL CULTURAL EN ROQUETAS DE MAR EN BARRIADA EL PUERTO.

Se da cuenta de la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, del siguiente tenor literal:

Habiendo redactado por los Servicios Técnicos Municipales el Proyecto denominado "Oficina para Inem y Centro Socio Cultural en Roquetas de Mar ", en Barriada El Puerto, con un presupuesto de contrata de 41.324.583 pesetas, esta Delegación propone se solicite de la Excm. Diputación Provincial la financiación de la estructura de la citada edificación, incluida en los Capítulos 1, 2, 3 y 4 del Proyecto citado, con un presupuesto de contrata 11.234.192 pesetas.

Igualmente, se acuerde que la dirección técnica de las obras se llevar por los Técnicos Municipales, señores don Plácido Langle Granados (Arquitecto Municipal) y don Javier Macías Herrero (Arquitecto Técnico Municipal).

Consta en el expediente:

- Proyecto de oficina para Inem y Centro Socio-Cultural en Roquetas de Mar (Almería), promotor Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1§.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería, la financiación de la estructura de la edificación relativo al Proyecto denominado Oficina para el INEM y CENTRO SOCIO CULTURAL EN ROQUETAS DE MAR en el Barrio de El Puerto de esta Localidad, incluida en los Capítulos 1, 2, 3 y 4 del Proyecto citado, por un importe de



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

11.234.192 pesetas.

2§.- Acordar la dirección técnica de las obras citadas a los Técnicos Municipales, señores don Plácido Langle Granados (Arquitecto Municipal) y don Javier Macías Herrero (Arquitecto Técnico Municipal).

5§.-2.- MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES RELATIVO A ADJUDICACION OBRA DENOMINADA REPOSICION ASFALTO VIAS PUBLICAS.

El Concejal Delegado que suscribe, propone a la Comisión Municipal de Gobierno, se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada REPOSICION ASFALTO VIAS PUBLICAS a la empresa MENDOZA MONTERO S.A., con un presupuesto de 8.026.525 ptas, una vez revisados los presupuestos presentados por 3 empresas del sector, y considerando que la empresa propuesta es la más ventajosa, dadas sus características técnicas y económicas.

Para dicha contratación y según informe del Sr. Interventor Accidental de Fondos, existe consignación presupuestaria en la partida del capítulo de gastos 511.601.01 del ejercicio de 1.993, afectada al préstamo nº 2 de la Caja Rural de Almería.

Consta en el expediente:

- La moción referenciada.
- Proyecto básico y de ejecución de reposición de asfalto de vías públicas, promotor Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 30 de Junio de 1.994.
- Nota de la Intervención de Fondos sobre consignación presupuestaria de fecha 30 de Junio del actual, partida 511.601.01 del Ptº de 1.993, resultas año 94, financiado con préstamo Caja Rural 2º.
- Propuestas de los oferentes:
  - Mendoza Montero S.A. Calle Altamira 21, 04005-Almería.
  - Promociones C.O.E.S.,S.L., Urb. club de Tenis, nº 6 Huercal de Almería (Almería).
  - Probisa, Productos Bituminosos S.A. Calle Dr. Araez Pañeco 2, of. 15, 04004-Almería.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta ha resuelto:

1§.- Adjudicar a la empresa MENDOZA MONTERO S.A. con domicilio en Calle Altamira nº 21, 04005-Almería, la ejecución de la obra denominada REPOSICION ASFALTO VIAS PUBLICAS con un presupuesto de 8.026.525 ptas.

2§.- El Adjudicatario deberá depositar una fianza definitiva del 6 % del importe consignado en la Caja Municipal, y proceder a la devolución, en su caso, de la fianza provisional.

3§.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 8.026.525 pesetas a la empresa Mendoza Montero S.A..

4§.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios Técnicos y Oferentes.

5§.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVO A APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1.994.

A propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 27 de Junio de 1.994, y encontrándolos conformes, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta por unanimidad, que se unirá al final del Acta de la presente Sesión como anexo número tres.

5§.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVO A APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1.994.

A propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 29 de Junio de 1.994, y encontrándolos conformes, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta por unanimidad, que se unirá al final del Acta de la presente Sesión como anexo número cuatro.

5§.-5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVO AL SERVICIO



## Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1.994.

Habiéndose prestado el Servicio de Ayuda a Domicilio durante el mes de Junio de 1.994, suponiendo un coste total de 942.000 ptas (Novecientas Cuarenta y Dos Mil Pesetas).

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno se acuerde transferir dicha cantidad, así como percibir por mandamiento de ingresos las aportaciones correspondientes a los usuarios, que asciende a un total de 41.050 pts (Cuarenta y una mil cincuenta pesetas).

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto, de conformidad con la propuesta, autorizar el gasto, disposición de fondos y ordenación del pago del importe reseñado en la propuesta, por servicios de Ayuda a Domicilio durante el mes de Junio de 1.994.

### 5§.-6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVO A SUBVENCION A LA A.D. PARADOR.

Siendo necesario para la práctica deportiva, coadyuvar en los gastos que se producen por el desarrollo de las actividades.

Es por lo que propongo le sea concedida a la A.D. Parador una subvención de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), siendo su presidente D. Manuel Gómez Pérez.

No existe informe de la Intervención de Fondos.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto, de conformidad con la propuesta, autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 50.000 pesetas al Presidente de la A.D. Parador Don Manuel Gómez Pérez en concepto de subvención.

### 5§.-7.- MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS RELATIVO A SUBVENCION PARA LAS FIESTAS DE LA BARRIADA DE LAS MARINAS.

Estando prevista la celebración de las fiestas de la barriada de Las Marinas durante los días 7, 8, 9 y 10 de Julio; y siendo estas de gran tradición en la Localidad.

Es por lo que propongo a la C.M.G. que sea concedida una subvención de 1.076.600 (Un millón setenta y seis mil seiscientos) pesetas, resultante de aplicar el baremo de 350 pesetas por habitante el número de habitantes (3.076), necesarios para el desarrollo de los distintos actos, siendo el Presidente de la Comisión de Festejos D. Francisco Maldonado Mayor.

Existe por la Intervención de Fondos contraído en el libro general de gastos cap. 452.226.07, del vigente presupuesto ordinario, contraído 16594/94.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta, ha resuelto autorizar el gasto, disposición de fondos y ordenación del pago por importe de 1.076.600 pesetas al Presidente de la Comisión de Festejos del Barrio de Las Marinas de esta Localidad Don Francisco Maldonado Mayor.

### 5§.-8.- MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS RELATIVO A ESPECTACULO MUSICAL.

Teniendo la inquietud el Area de Festejos de este Ayuntamiento, de celebrar una Actividad encaminada a conseguir la ocupación del Tiempo Libre, Ocio y Recreación y teniendo en cuenta los condicionantes (aumento de población, período vacacional, etc.), que nuestro Municipio experimenta en la época estival, y siendo la intención ofrecer un Espectáculo Musical de Primera Línea.

Es por lo que, propongo a esta Comisión Municipal de Gobierno, apruebe y autorice el Gasto de Cuatro Millones Veinticinco Mil pesetas (4.025.000), IVA incluido, para los gastos que conlleva la actividad denominada "El Concierto del Verano" a desarrollarse el día 25 de Julio de 1.994 en la I.D.M. El Puerto con la actuación del grupo Presuntos Implicados.

Existe por la Intervención de Fondos contraído en el libro general de gastos cap. 452.226.07, del vigente presupuesto ordinario, contraído 16595/94.

Se adjunta contrato suscrito por la Alcaldía-Presidenta, el Agente de espectáculos Alcazaba y el Grupo Presuntos Implicados S.L.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta, ha resuelto autorizar el gasto, disposición de fondos y ordenación del pago por importe de 4.025.000 pesetas en concepto de la actuación del Grupo Presuntos Implicados el día 25 de Julio de 1.994.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

5§.-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR SOBRE CURSO DE INFORMATICA AL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

A propuesta del Concejal Delegado de Personal y R, gimen Interior, y visto el informe emitido por el Negociado de In#form tica, se propone a la C.M.G. la celebraci#n de un curso de inform tica para el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con una duraci#n de 10 horas por persona distribuidas de las siguiente forma:

2 horas para aprendizaje de los comandos b sicos del Sistema Operativo MS-DOS.

4 horas para aprendizaje del Procesados de textos Word 5.5.

4 horas para aprendizaje del entorno de Windows, asj como el uso del Procesador de Textos bajo windows Microsoft Word.

El horario del Curso ser de 8 a 9 de ma#ana, de lunes a viernes y los grupos estar n compuestos por 8 personas, 2 por ordenador.

El material necesario ser de 4 ordenadores PC's y 4 im#presoras, asj como un local habilitado para el acomodo del personal y de los equipos. En cuanto a la fecha de celebra#ci#n se considera oportuno el comienzo a partir del 15 de Septiembre de 1.994.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto autorizar la celebraci#n del citado Curso, debi,ndose abrir un plazo de solicitudes en el Negociado de Personal a fin de establecer los Grupos.

5§.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION RE#LATIVO A PRORROGA LOCAL CON DESTINO A E.P.O.E.

A propuesta del Concejal Delegado de Contrataci#n, y te#niendo en cuenta que el contrato de arrendamiento de local con destino a la E.P.O.E., finalizaba el dja 30 de Junio de 1.994, ha resuelto prorrogar el mismo durante un a#o, ( Hasta el dja 30 de Junio de 1.995), aplicando el porcentaje de in#cremento del I.P.C. a la cantidad de 60.000 pesetas mensua#les, m s IVA, a Don Manuel Piedra Oliver, autorizando el gasto y disposici#n de fondos.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS EXPEDIENTE RECLAMACION PREVIA TER#CERIA DOMINIO, CONTRARIO DON GABRIEL ANGEL GUILLEN ALCALDE FRENTE A DON SALVADOR LUIS BERNAL BONILLA, Y EN SU CASO, ACUERDO A ADOPTAR.

Se da cuenta del informe emitido por el Despacho Gonz #lez Aznar C.B. de fecha 13 de Junio de 1.994, con n#mero de registro de entrada en esta Entidad 5.331, sobre el expe#diente municipal de apremio frente a D. Salvador Luis Bernal Bonilla, asunto: reclamaci#n previa Tercerja Dominio, contra#rio: Don Gabriel- Angel Guillen Alcalde, del siguiente tenor literal:

" 1§.- Antecedentes.-

Con fecha 24 de Enero de 1.994, por Don Gabriel Angel Guillen Alcalde, se formul# la indicada reclamaci#n previa, de la que se nos dio traslado.

Con fecha 14 de Marzo de 1.994, emitimos el correspon#diente informe, aconsejando la suspensi#n provisional del curso del expediente, asj como se reclamar n determinados do#mentos para emitir informe definitivo.

Mediante comunicaci#n de Secretarja General, de 9 de Ju#nio de 1.994, se nos acompa#a copia de los documentos aportados al expediente, de los que se desprenden los si#guientes hechos:

1) El embargo se despach# por la recaudaci#n municipal en fe#cha 23 de Abril de 1.992, y fue anotado el 2 de Junio de 1.992.

2) La escritura de compraventa a favor del reclamante se otorg# en fecha 3 de Diciembre de 1.992 y se inscribi # el 3 de Febrero de 1.993.

3) El Sr. Guill,n Alcalde present#, con su reclamaci#n, fotocopia de un supuesto documento privado de compraventa de 22 de Enero de 1.992.

2§.- DICTAMEN.-

a) De conformidad con el art. 1227 del C#digo Civil, la fecha del documento privado no se puede oponer al Ayunta#miento, que es un tercero, porque carece de fechaciencia.

Distinto hubiera sido si dicho documento hubiera sido liquidado de impuestos o incorporado a cualquier registro p#blico, lo que no consta que sea asj.

Inclusive, a efectos de tercerja de dominio, la Juris#prudencia viene admitir la prueba de la fecha del documento privado con otras pruebas fehacientes, especialmente documen#tales, tales como recibos de luz, letras de cambio, etc., ninguna de las cuales se presenta tampoco en este caso.

b) Habr que estar pro tanto a la fecha de la escritura p#blica.

Pues bien, otorgada la misma en fecha de la escritura p#blica.



## Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Pues bien, otorgada la misma en fecha 3 de Diciembre de 1.992, resulta que el mandamiento de embargo despachado por el Ayuntamiento, habja sido expedido y estaba anotado en el Registro de la propiedad, con varios meses de antelación a la fecha de la escritura.

Por tanto, ha de entenderse que el reclamante adquirió el bien con dicha carga, aunque no fuera declarada la misma en la escritura, por lo que le asistirá acciones frente al vendedor.

En conclusión, a mi leal saber y entender, informo lo siguiente: " que procede desestimar la reclamación previa de tercera de dominio interpuesta por DON GABRIEL ANGEL GUILLEN ALCALDE, por ser la escritura de compraventa de fecha posterior, al libramiento y anotación registral del mandamiento de embargo, y no haberse acreditado la fecha de la inscripción del documento privado ni de la fecha del mismo."

Consta en el expediente:

- El informe del Despacho González Aznar C.B. referenciado.
- Escrito dirigido al citado Despacho de fecha 9 de Junio del actual, a fin de que emita el correspondiente informe.
- Escrito de Don Gabriel Angel Guillen Alcalde de fecha 6 de Mayo del actual, con número de registro de entrada 3.987, adjuntando copia compulsada de la escritura de compraventa otorgada en Adra el 3 de diciembre de 1.992, ante el Notario D. Luis Serrano Lorca , bajo el nº 2053 de su protocolo, en cumplimiento de lo acordado por la C.M.G. de fecha 24 de Marzo de 1.994, por el que se requería para aportar copia fehaciente de dicha escritura.
- Nota simple informativa de todas las inscripciones de la finca en cuestión, folio 189 vuelto, tomo 1581, libro 217 de Roquetas de Mar, finca nºm. 15062.
- Acuerdo de la C.M.G. de fecha 24-03-94, relativo a comunicar al Sr. Guillen Alcalde, que deberá presentar en el plazo de quince días una copia fehaciente de la escritura de compraventa de 3 de Diciembre de 1.992. Igualmente solicitar al Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar notas simples de todas las inscripciones de la finca en cuestión, al parecer al folio 189 vuelto, tomo 1581, libro 217 de Roquetas de Mar, finca nºm. 15062. Una vez obtenidos los citados datos se remitirán al Letrado Sr. González Aznar para su informe. Igualmente se autoriza el gasto y disposición de fondos por importe de 11.500 pesetas, con carácter de definitivos, al Despacho González Aznar C.B.
- Escrito del Despacho González Aznar C.B. de fecha 15 de Marzo del actual, relativo a dictamen sobre la reclamación previa.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto, de conformidad con el informe reseñado:

- 1.- Desestimar la reclamación previa de tercera de dominio interpuesta por DON GABRIEL ANGEL GUILLEN ALCALDE, por ser la escritura de compraventa de fecha posterior, al libramiento y anotación registral del mandamiento de embargo, y no haberse acreditado la fecha de la inscripción del documento privado ni de la fecha del mismo.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a Don Gabriel Angel Guillen Alcalde, quien puede formular la correspondiente demanda judicial, así como plantear cuantos recursos jurisdiccionales estime oportunos.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS, ESCRITO DE DON ENRIQUE MARIN AMAT, RELATIVO A PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DENTRO DE ESTE TERMINO MUNICIPAL, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

Se da cuenta del escrito de Don Enrique Marín Amat, transportista, con domicilio en Calle Doctor Gregorio Marañón 37, 8.º.-2, de fecha 23 de Junio de 1.994, y número de registro de entrada en esta Entidad 5.659, en el cual manifiesta que teniendo conocimiento de las "graves deficiencias e irregularidades en la prestación del Servicio Público Regular entre Almería y Las Marinas, esta parte estaría dispuesta a concertar con este Ayuntamiento la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros dentro de su término Municipal con arreglo a una serie de condiciones".

El artículo 113 de la Ley 16/87, de 30 de Julio de Ordenación de los Transportes Terrestres establece como competencia municipal con carácter general la gestión de los servicios urbanos de transporte de viajeros que se lleva a cabo dentro de sus respectivos términos municipales, entendiéndose como servicios urbanos, aquellos que discurren íntegramente por suelo urbano o urbanizable, o están exclusivamente dedicados a comunicar entre sí núcleos urbanos diferentes situados dentro de un mismo término municipal.

El artículo 141, en su apartado cuarto, del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, establece que se podrá utilizar procedimientos de gestión indirecta distintos de la concesión, sin que sea a tal efecto preciso recabar informe del Consejo Nacional de Transportes Terrestres, pero sí las condiciones previstas en el artículo 66.1 del mismo Texto Legal.

Esta acreditado en este Ayuntamiento la insuficiencia del servicio existente de transporte regular para atender



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

las necesidades de los usuarios, tanto por la calidad del servicio, como por la conexión entre los distintos núcleos urbanos que sólo se produce parcial y puntualmente.

Por todo ello, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1§.- Autorizar, provisionalmente, con el carácter experimental, la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros con arreglo a las condiciones primera, en cuanto a paradas; segunda, en cuanto a horarios; y tercera, en cuanto a tarifas, propuestas por Don Enrique Marín Amat, el cual realizar el servicio a su riesgo y ventura, conforme a lo determinado, por un periodo de tres meses, a partir del inicio de la prestación.

Una vez transcurrido el citado plazo, se procederá a evaluar la conveniencia y adecuación del citado servicio, para su gestión directa o indirecta, en su caso.

2§.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al Representante Legal del Servicio Regular entre Las Marinas y Almería, por si procediera el establecimiento de un plan de coordinación de la explotación de ambos servicios.

3§.- Igualmente, del presente acuerdo se dará traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para su conocimiento y a los efectos oportunos.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS, DE DIVERSOS INFORMES DE LA JEFA#TURA DE LA POLICIA LOCAL, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

Se dejan sobre la mesa para su posterior estudio por la Comisión Municipal de Gobierno.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS, DE DIVERSOS ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9§.-1.- DACION DE CUENTAS, ESCRITO DE DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, PORTAVOZ DEL GRUPO P.P..

Dada cuenta del escrito presentado por Don Gabriel Amat Ayllón, Portavoz del Grupo P.P., relativo al cumplimiento de la normativa referente a pagos, en relación con el requerimiento recibido, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, pasando este asunto a la Delegación de Hacienda para su estudio.

9§.-2.- DACION DE CUENTAS, RECEPCION MAQUINA LIMPIA PLAYAS.

Se da cuenta del acta suscrita el día 28 de Junio de 1.994, en virtud del cual se ha procedido a la entrega de una máquina limpia playa marca Flozaga modelo 555 D número de bastidor 0159, remitida por la Dirección General de Turismo.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1§.- Acusar recibo de la recepción de la citada máquina a la Dirección General de Turismo, a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

2§.- Dar traslado del presente del acuerdo a la Sección de Patrimonio para conocimiento y a los efectos de su inclusión en el inventario municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del Día, por la PRESIDENCIA se levanta la Sesión Ordinaria, a las quince horas y treinta y seis minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta en catorce folios, a la que se une como anexo:

Anexo número uno.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 21 de Junio de 1.994.

Anexo número dos.- Acta de la Comisión Informativa de Juventud y Deportes de fecha 28 de Junio de 1.994.

Anexo número tres.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 27 de Junio de 1.994.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

Anexo número cuatro.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 29 de Junio de 1.994.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL